Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia inicial se encuentra programada para el día veintisiete (27) de junio de la presente anualidad. Provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015-00312
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante: Elizabeth Pérez Benítez
Demandado: E.S.E. Camu de Moñitos

Para el día veintisiete (27) de junio de 2017, hora 9:00 a.m., se fijó para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; esta será aplazada por haber sido designada la juez de este despacho como jurado de votaciones, en las elecciones COPASST 2017-2019, según la CIRCULAR DESAJMOC 17-26.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE

1. Fijar el día martes cuatro (04) de julio de 2017 a las 4:00 p.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA
Se notifica por estado No. 048 a las partes de la anterior providencia. Hoy 21 JUN 2017 a las 8:00
SECRETARIA

Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia de pruebas se encuentra programada para el día veintisiete (27) de junio de la presente anualidad. Provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015-00425
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante: Farides Isabel Navarro Hernández
Demandado: Municipio de Ayapel

Para el día veintisiete (27) de junio de 2017, hora 10:30 a.m., se fijó para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; esta será aplazada por haber sido designada la juez de este despacho como jurado de votaciones, en las elecciones COPASST 2017-2019, según la CIRCULAR DESAJMOC 17-26.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE

1. Fijar el día martes cuatro (04) de julio de 2017 a las 5:00 p.m., como fecha para celebrar la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por estado No. 048 a las partes de la anterior providencia. Hoy 21 JUN 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete de 2017

SECRETARÍA. Paso al despacho del señor juez el presente expediente, informando que la apoderada de la parte demandante, presentó escrito solicitando aplazamiento de audiencia. Provea.

ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, junio veinte (20) de dos mil diecisiete de 2017

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento
Expediente No. 23.001.33.33.003.2016-00107
Demandante: Beatriz del Carmen Mestra Furnieles
Demandado: UGPP

I. CONSIDERACIONES

Vista la anterior nota secretarial, encuentra el despacho que la apoderada de la parte demandante, presentó el día 20 de junio de 2017, solicitud de aplazamiento de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, programada para el mismo día a las 03:00 p.m., dicho aplazamiento en solicitado por motivos personales.

Ahora bien, el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone todo lo concerniente a la audiencia inicial, en su numeral 3° establece que antes de la celebración de la audiencia, el interesado podrá presentar excusa para no asistir a la misma y, en consecuencia, solicitar su aplazamiento, siempre y cuando aporte *prueba sumaria de una justa causa*, caso en el cual el juez debe proceder a fijar nueva fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia.

En atención a ello, tal y como se mencionó en antecedencia, el apoderado del demandante, no probó sumariamente los motivos en que funda su solicitud de aplazamiento, por lo tanto el despacho no accederá a ello.

No obstante, mediante auto de fecha 08 de junio de la presente anualidad, se había fijado audiencia de conciliación que trata el artículo 192 *ibídem,* dentro del proceso con radicado N° 2014-00374 para el mismo día y hora establecida de la presente diligencia (20 de junio de 2017 a las 03:00 pm). En consecuencia se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

1. Fijar el día martes 04 (cuatro) de julio del año 2017 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual será de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes.

2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Por secretaría, líbrense los respectivos oficios de citación, los cuales se enviarán a las partes intervinientes por el medio más idóneo, es decir para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizará por este medio, en el mensaje de datos, mientras que para los que no cuenten con ella, se efectuará mediante telegrama dirigido a la dirección destinada para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por estado No. 098 a las partes de la anterior providencia. Hoy 21 JUN 2017 a las 8 A.M.

SECRETARIA